



Bogotá, D.C.

Señor (es):

ANONIMO ANONIMO

Email anonimo@anonimo.com.co

Asunto: RESPUESTA QUEJA PRESENTADA POR IREGULARIDADES EN UN NOMBRAMIENTO
RADICADO MT No. 20263031493952 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación anónima radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual se solicita revisar el nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 1173 del 11 de agosto de 2026, al considerar que presuntamente desconoce el artículo 115 de la Constitución Política, el Ministerio de Transporte se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener una respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna.

Una vez analizado el contenido de la comunicación, se observa que la misma contiene una manifestación general sobre una presunta irregularidad en el nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 1173 del 11 de agosto de 2026, indicando que dicho acto administrativo vulneraría el artículo 115 de la Constitución Política. Sin embargo, la comunicación no expone los fundamentos fácticos ni jurídicos que permitan identificar de manera concreta la presunta infracción constitucional alegada, ni precisa las razones por las cuales el referido acto administrativo desconocería el ordenamiento superior.

De igual forma, revisado el contenido del Decreto No. 1173 del 11 de agosto de 2026, se advierte que este corresponde a un acto administrativo expedido por el Presidente de la República en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le han sido conferidas, mediante el cual se realiza un nombramiento ordinario en el cargo de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En este sentido, las afirmaciones contenidas en la comunicación constituyen apreciaciones de carácter general que no se encuentran acompañadas de elementos objetivos, hechos verificables o argumentos jurídicos específicos que permitan establecer una eventual vulneración del artículo 115 de la Constitución Política o desvirtuar la presunción de legalidad que ampara los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalcidudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



04-09-2026

Resulta pertinente recordar que, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, los actos administrativos gozan de presunción de legalidad y producen efectos mientras no sean suspendidos o anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo o revocados en los casos expresamente previstos por la ley.

En consecuencia, la información suministrada en la comunicación anónima no aporta elementos suficientes que permitan a esta Cartera Ministerial adelantar actuaciones administrativas adicionales o inferir la existencia de una irregularidad en el nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 1173 de 2026.

No obstante, en caso de que se cuente con información concreta, verificable y debidamente sustentada sobre hechos específicos que puedan constituir una eventual irregularidad administrativa, esta podrá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes para su correspondiente valoración dentro del marco de sus funciones y competencias legales.

Con lo anterior se brinda respuesta a la comunicación radicada.

Atentamente,



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

Elaboró: Norella Cañón Núñez

Revisó: Camilo González - contratista Subdirección de Talento Humano

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.